



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Acta Junta Electoral**

**Número:**

**Referencia:** Impugnaciones y adecuaciones AJE N° 1/2026

---

Se constituye la Junta Electoral integrada por Gustavo Urenda, Silvia Nadalin y Daniel Koci, el día 21 de abril de 2026, a las 10:00hs en Decanato de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Se procede a dar tratamiento a los correos electrónicos ingresados para resolución de esta Junta en relación a la impugnación del AJE-2026-1-E-UNC-JE#FCC para las elecciones de Consejeros por el Claustro Egresados a celebrarse el 20 y 21 de mayo del presente año. Que las apoderadas del uno de los Grupos de Electores denominado "Egresados y Egresadas por la Universidad Pública", representado por las apoderadas: María Eugenia Marcuzzi, DNI 30.844. 134 y Magdalena Brocca, DNI 24.367.821 impugnan la presentación con igual denominación realizada por el Co-apoderado Laureano De Paoli y que este delegara, a su vez, poder en Ramiro Albarracín. Acompañan como prueba las Actas de esta Junta Electoral 02/2018; 06/2021 y 02/2024 a fin de acreditar que en todas ellas la apoderada María Eugenia Marcuzzi es quien se ha desempeñado como apoderada en la elección inmediata anterior e ininterrumpidamente, al menos, desde el año 2018. Ello surge de las actas N° 2/2024, N° 6/2021 y N° 2/2018 de esta misma Junta Electoral en las cuales se la reconoce expresamente como apoderada. Que delegó en co-apoderados para la representación de ese grupo de electores, como por ejemplo en el Lic. Laureano De Paoli pero la representación la siguen teniendo quienes representan legítimamente ese grupo de electores. Asimismo, expresan que cumplieron con las tratativas ordenadas por esta Junta Electoral con los co-apoderados De Paoli y Albarracín pero no pudieron llegar a un acuerdo sobre el uso de la denominación del grupo de electores. Solicitan, conforme los términos del artículo 24 del Reglamento Electoral, lo siguiente: 1) Tener por acreditada la condición de María Eugenia Marcuzzi como apoderada legítima del Grupo de electores "Egresados y Egresadas por la Universidad Pública". 2) Intimar a la otra presentación a modificar la denominación, o en su defecto disponer la no oficialización, para evitar la coexistencia de agrupaciones con el mismo nombre o similares. 3) Garantizar la transparencia y claridad del proceso electoral, impidiendo la utilización simultánea de la misma denominación por distintas listas. También formuló una presentación el otro grupo de electores, con la misma denominación, a través de su actual apoderado Ramiro Albarracín en la cual reconoce su carácter de co-apoderado y que su mandato se lo delegó De Paoli, propuesto como co-apoderado del grupo de electores, por Marcuzzi. Agrega que ni esta ni Brocca forman parte de la comunidad de la FCC y de la vida de la Facultad, dado que ninguna de las dos constan en el padrón del claustro del cual pretenden representar. Expresa que Egresados por la Universidad Pública es un grupo de electores distinto en cada de las Facultades, que toman posiciones independientes y no responden formalmente a ninguna orgánica superior. Que los grupos de electores en las facultades son autónomos mientras no formen parte de asociaciones formalmente constituidas con estatuto y reglas de funcionamiento. En este caso, no existe una disputa de apoderados para el grupo de electores que se pretende presentar a nivel superior. Finalmente, sostiene que las presentaciones de intención y avales del co-apoderado De Paoli y Albarracín fueron realizadas con anterioridad en

el tiempo a la realizada por Marcuzzi y Brocca, ratificando su presentación en cuanto a la intención de participar y el reconocimiento del grupo de electores. Y CONSIDERANDO: Que es competencia de esta Junta Electoral resolver este conflicto de personas apoderadas que representan un grupo de electores ya constituido que intervino en elecciones anteriores (Art. 7 y 24 R.E. UNC). Que esta acta se dicta en el período previsto estatutariamente para la resolución de las impugnaciones (art. 12 R.E. UNC). En cuanto a quién se desempeñó como apoderada/o en la elección inmediata anterior en la que participó este claustro de egresado, surge del AJE-2024-2-E-UNC-JE#FCC que se presentó como apoderada del grupo de electores Egresadas y Egresados por la Universidad Pública Marcuzzi y designa como Co-apoderado a Laureano De Paoli. De aquí surge el mandato de este último que delega en Ramiro Albarracín. Esto demuestra, más allá que asiste la razón a este último, que la su presentación fue primera en el tiempo, que Marcuzzi detenta la representación de ese grupo de electores y la ha delegado en co-apoderados el mandato en la Facultad de Comunicación. Así también, es importante destacar en esta situación planteada con dos grupos de electores con la misma denominación, manifestación de participar y reservas, que tanto el art. 28 como los arts. 81 y 104 del RE UNC regulan que el nombre, los símbolos, combinaciones de colores y emblemas, constituyen un atributo exclusivo del grupo de electores y no podrán ser utilizados por ningún otro. Los mismos deberán distinguirse razonable y claramente de los de cualquier otra agrupación, no pudiendo existir denominaciones que se presten a confusión o permitan equívocos. Por todo ello, esta Junta RESUELVE: 1) Hacer lugar a la impugnación presentada por Marcuzzi y Brocca como apoderadas del grupo de electores Egresadas y Egresados por la Universidad Pública y reconocer como válida la manifestación de la intención de participar, apoderadas y las reservas formuladas por ellas, con excepción de la reserva de la lista 7 para el HCS porque fue primera en el tiempo el grupo de electores Egresados Arcilla FCC en reservar ese número de lista. Deberán acordar el uso de ese número entre ambos grupos de electores y en caso de no alcanzar un acuerdo al respecto, esta Junta resolverá conforme la reglamentación vigente. 2) Emplazar a los apoderados Laureano De Paoli y Ramiro Albarracín, hasta el plazo límite fijado por el cronograma electoral para la presentación de listas, a fin de adecuar la denominación manifestación de la intención de participar, apoderados y las reservas formuladas a los efectos de evitar la confusión en la denominación del grupo de electores en los términos de los arts. 26 y 28 del RE UNC.-----  
-----

En cuanto a la solución en cuanto a la presentación del color naranja como representativo de la Lista "Naranja Prensa y Comunicación" y "Egresados Arcilla FCC". A través del apoderado Facundo Arzamendia del grupo de electores Lista Naranja -Prensa y Comunicación- presentan un cambio en la reserva de colores como muestra de buena voluntad con la agrupación "Egresados Arcilla FCC". Deja constancia que en la elección del claustro graduados del año 2024 reservaron los códigos de colores anteriormente presentados. Solicita se tenga en cuenta a futuro. Ante el pedido de la junta electoral, la agrupación "Egresados Arcilla FCC" no presenta objeción al nombre "Lista Naranja – Prensa y Comunicación". Asimismo, esta última agrupación realiza las siguientes reservas: Nombre de lista: Lista Naranja Número de lista: 15 Colores: Dorado (CMYK 0, 24 94, 7) con combinaciones en azul, verde, blanco y negro Expresiones/frases: "La salida es colectiva", "Egresados de prensa y comunicación", "Egresados y Egresadas de prensa y comunicación", "Egresados y egresadas en defensa del Estatuto del Periodista profesional", "Por la universidad del pueblo liberado", "Prensa y Comunicación". A su turno, envía la presentación el apoderado del grupo de electores Egresados Arcilla FCC respecto al color naranja reservado por ambas agrupaciones. Sostiene la intención de participar manteniendo todas las reservas realizadas, teniendo en cuenta los antecedentes de la elección 2024. Que la agrupación Arcilla –Arcilla-La Bisagra tiene una larga tradición de participación electoral en la Institución representando identitariamente el color naranja y en el caso que exista otra agrupación que utilice esa misma reserva podría generar confusión en el electorado. Por ello, esta JUunta RESUELVE: Tener presente la nueva reserva de nombre y número de lista, colores, expresiones y frases del grupo de electores "Lista Naranja – Prensa y Comunicación". Reconocer el color naranja como reserva correspondiente al grupo de electores Egresados Arcilla FCC. Sin más temas que tratar, se da por concluido el acto y se dicta la presente acta.

